



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Radicado No.	05001 40 03 007 2021 00728 00
Decisión	INCORPORA. PONE EN CONOCIMIENTO. REQUIERE SOLICITANTE.

1. Se incorpora al expediente la respuesta emitida por la oficina de registro que obra a archivo No. 33 del expediente digital y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.
2. Se incorpora el Despacho comisorio diligenciado de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 37 del Código General del Proceso.
3. Se incorpora el informe de gestión del secuestre, donde informa que el bien objeto de la medida fue dejado en depósito a la señora ELVIA ROSA RESTREPO LONDOÑO, quien lo habita actualmente.
4. Se incorpora al expediente solicitud "*retiro de las pretensiones*" allegada por la parte interesada, al respecto, requiere el Despacho a la solicitante, para que aclare qué es lo que pretende con esta solicitud, es decir, si lo pretendido es acumular este proceso sucesorio al proceso al ejecutivo con garantía real que también se tramita en este Despacho con radicado 2021-1052, se le indica la improcedencia del mismo; o para que aclare si con la solicitud de retiro del título para hacerlo valer en el proceso hipotecario antes indicado, lo que pretende es el desistimiento de las pretensiones dentro del proceso liquidatorio de conformidad al artículo 314 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta los efectos o consecuencias que trae esta decisión o si lo que pretende es el retiro de la demanda de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 92 ibídem, toda vez que, para el Despacho no es claro, lo solicitado por la apoderada del interesado –acreedor de la causante.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 168** hoy **24 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8fe8f21c6da73425e71af2af0f745fd970ef9dc2765c28495e8ae3232a74ab0**

Documento generado en 21/10/2022 11:39:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>